



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

APRUÉBANSE LAS BASES DEL
CONCURSO NACIONAL "TESIS DE
POSTGRADO EN LA INDUSTRIA",
SEGUNDA CONVOCATORIA 2011.

RES. EX. Nº 2550

SANTIAGO, 05 MAY 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS N°491/71 y DL N°668/74, ambos del Ministerio de Educación; el DS N°222, de 2010, del Ministerio de Educación; la Ley N° 20.481 de Presupuestos del Sector Público para el año 2011; la Resolución Exenta N° 1140, del año 2010, de CONICYT y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a. El texto de las BASES DEL CONCURSO NACIONAL "TESIS DE POSTGRADO EN LA INDUSTRIA, SEGUNDA CONVOCATORIA 2011, que se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte de la misma (Anexo N° 1).
- b. El Memorando N° 706/2011, de fecha 26 de abril de 2011, del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, mediante el cual se solicita dictar resolución aprobatoria de las bases del presente Concurso (Anexo N° 2).
- c. La Copia del Certificado de Revisión de las Bases señaladas precedentemente, emitido por el Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, de fecha 25 de abril de 2011 (Anexo N° 3).
- d. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, del Ministerio de Educación, en el Decreto Ley N° 668/74 y Decreto Supremo N°222/2010 del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las BASES DEL CONCURSO NACIONAL "TESIS DE POSTGRADO EN LA INDUSTRIA", SEGUNDA CONVOCATORIA 2011.
2. TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las BASES CONCURSALES precitadas, el siguiente texto:

**"BASES CONCURSO NACIONAL "TESIS DE POSTGRADO EN LA INDUSTRIA"
-II CONVOCATORIA 2011-**

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), a través del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado (PAI), llama a concurso a **universidades y empresas nacionales, y a tesis de doctorado**, para la entrega de financiamiento para la ejecución de proyectos de tesis que se desarrollen al alero de una empresa.

I. ANTECEDENTES

- El PAI de CONICYT tiene como misión: *"aumentar la capacidad académica, científica y tecnológica de instituciones nacionales, apoyando la atracción de investigadores internacionales de excelencia y promoviendo la inserción laboral de nuevos investigadores altamente calificados, tanto en la academia como en el sector productivo nacional"*
- La inserción de investigadores/as en el sector productivo chileno, es una línea de acción del PAI, cuyo objetivo es fortalecer la capacidad de investigación e innovación de empresas y entidades tecnológicas vinculadas al sector productivo.
- El presente financiamiento deberá emplearse para llevar a cabo proyectos que contemplen la realización de actividades de I+D+i que se relacionen con los requerimientos del programa de estudio del alumno y las necesidades de la empresa involucrada.

II. OBJETIVOS DEL CONCURSO

A través del **"Concurso de Tesis de Postgrado en la Industria"** se entregará apoyo financiero para la realización -inicio, continuación o término- de una tesis de doctorado con el objetivo de:

1. Favorecer que entidades productivas emprendan procesos de I+D+i.
2. Apoyar el desarrollo profesional de investigadores/as jóvenes.
3. Fortalecer la vinculación entre la academia y el sector productivo.

III. CARACTERÍSTICAS GENERALES

3.1. La entidad que presenta el proyecto varía según si el proyecto de tesis de postgrado en la industria (en adelante **proyecto de tesis**) es de un programa de doctorado nacional, o, del extranjero. Si se trata de un doctorado nacional, deberá ser presentado por una institución académica (en adelante **institución postulante**), asociada a una empresa o institución vinculada al sector productivo (en adelante **entidad patrocinante**). Será obligatorio contar con un tutor responsable de la institución postulante y de una contraparte técnica de la entidad patrocinante.

Si es un programa de doctorado de una entidad académica extranjera, el proyecto deberá ser presentado por la empresa ubicada en Chile. En este caso, institución postulante y entidad patrocinante será la misma. Será obligatorio contar con un tutor responsable de la entidad académica extranjera y de una contraparte técnica de la entidad patrocinante.

3.2. Los proyectos tendrán una duración mínima de seis (6) meses y máxima de dos (2) años.

3.3. Para participar, la institución postulante deberá proponer, usando el formulario oficial de presentación, un proyecto de tesis que incluya:

3.3.1. **"Entidad patrocinante"**: corresponde a una empresa, entidad tecnológica o agrupación empresarial atinente al tema de estudio, que respaldará y patrocinará al proyecto de tesis. Esta entidad deberá explicitar los aportes que entregará en el marco del proyecto como uso de instalaciones y/o maquinarias, recursos para gastos operacionales, complemento de los honorarios del tesista, aporte en recursos humanos, etc. Puede ser la misma entidad que la "Institución postulante" en el caso de tesis que se desarrollen en universidades extranjeras.

3.3.2. **"Proyecto de tesis de postgrado en la industria"**: consiste en la formulación de un proyecto, que tenga como objetivo general aprovechar una oportunidad o resolver un problema que afecte al sector productivo en el que se inserta la entidad patrocinante.

3.3.3. **"Tesista"**: estudiante de doctorado, el cual debe demostrar excelencia académica, reflejada en las calificaciones del postgrado, premios, publicaciones, ranking de egreso, etc.

3.3.4. **"Validación académica y empresarial"**: corresponde a la recomendación que la institución académica respectiva, el tutor responsable del proyecto de tesis y la contraparte técnica de la entidad patrocinante, realicen respecto a cada candidato/a, al tema y la metodología con la que se

desarrollará la tesis, de manera de asegurar tanto el éxito en relación con las exigencias académicas como con las expectativas productivas.

- 3.3.5. **Compromiso de los participantes:** responde a la descripción de las condiciones en que se dará la vinculación entre la institución académica, la entidad patrocinante, y el/la candidato/a, mostrando que ésta es beneficiosa para todas las partes involucradas.
- 3.3.6. **Resultados:** descripción de resultados a obtener a través de este proyecto. En el formulario de postulación se debe declarar explícitamente qué productos y/o resultados se van a alcanzar tras el período de financiamiento del proyecto de tesis. Los resultados técnicos tienen que ser medibles y conducir o estar relacionados a beneficios comerciales para la entidad patrocinante o el sector productivo en el cual se realiza la tesis.
- 3.4. La formulación del proyecto de tesis deberá atenerse al formulario de presentación y las instrucciones anexas a estas bases. La omisión de información sustantiva, en la presentación de dicho proyecto será causal para declararlo fuera de bases.

IV. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES DE POSTULACIÓN

Por parte del tesista:

- 4.1. Ser chileno/a, o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile al momento de la adjudicación del concurso.
- 4.2. Estar aceptado/a para iniciar –o haber iniciado– su tesis de doctorado en un Programa de “Calidad”, según lo definido en el punto 4.3.
- 4.3 La “calidad” del programa se define según los siguientes criterios:
- Programas de Doctorado que se cursen en instituciones chilenas: deberán estar acreditados por la CNA-Chile.
 - Programas de Doctorado que se cursen en instituciones extranjeras: deberán impartirse en una universidad y/o centro de investigación que se encuentre clasificado dentro de los primeros 150 lugares de los rankings de mejores universidades según el Times Higher Education (THE), o el QS Top Universities o el Academic Ranking of World Universities (Shanghai, ARWU) todos publicados el año 2010 o 2011, o bien que se encuentren posicionados dentro de los 50 primeros lugares de los rankings ya señalados, en el área específica a la que se refiere el programa.
 - Programas en el extranjero que se impartan en una universidad y/o centro de estudios que NO se encuentren dentro de los indicados en el punto anterior: se deberá incluir información adicional que acredite la excelencia del programa o universidad.

Por parte del proyecto de tesis:

- 4.4 La tesis debe estar orientada, en sus objetivos y resultados, a abordar temas relacionados con los intereses, necesidades y/o desafíos de la entidad patrocinante y/o el sector productivo en el que esta se inserta.

Por parte de la institución postulante:

- 4.5 Para presentar tesis realizadas en instituciones nacionales, podrán postular al presente concurso aquellas instituciones académicas que impartan programas de doctorado que se encuentren acreditados por la CNA-Chile.
- 4.6 Para presentar tesis realizadas en instituciones extranjeras, podrán postular al presente concurso empresas o instituciones tecnológicas ligadas al sector productivo.

V. BENEFICIOS

- 5.1. El/La estudiante que realice su tesis en el marco de esta postulación, y que no sea beneficiario/a de una beca otorgada por el Gobierno de Chile que contemple manutención, tendrá derecho al pago de **honorarios por un monto anual bruto máximo de \$6.000.000 (seis millones de pesos)**.
- 5.2. Además, CONICYT financiará un **máximo de hasta \$ 3.000.000.- (tres millones de pesos) anuales para gastos operacionales**, los cuales incluyen costos como: material fungible, equipamiento y/o adecuación de laboratorio, material bibliográfico, gastos y subcontratos de laboratorios, difusión, asistencia a eventos técnicos, pago de costos financieros de las garantías, entre otros, los que deberán ser rendidos de acuerdo a los procedimientos establecidos en el instructivo de rendición financiera.

- 5.3. Se incluye un aporte anual de hasta \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) para la asistencia de el/la tesista a un evento de carácter técnico, ya sea seminario, congreso, pasantía, u otro que CONICYT estime justificado. Para hacer uso de estos recursos, la institución postulante deberá enviar los antecedentes del viaje con la suficiente antelación, de modo que CONICYT pueda pronunciarse acerca de su pertinencia con anterioridad al desarrollo de éste.

Todos los aportes antes señalados serán entregados a la institución postulante, debiendo ella velar por su correcto uso, y guardar todos los documentos que así lo indiquen. Los recursos serán entregados por CONICYT y deberán ser rendidos por la institución postulante de acuerdo a los procedimientos y plazos que establezca esta Comisión en su oportunidad y según disponibilidad presupuestaria.

VI. POSTULACIÓN

- 6.1. Podrán presentar proyectos de tesis las instituciones que cumplan con los requisitos de elegibilidad indicados en los puntos 4.5. y 4.6 de las presentes bases.
- 6.2. Cada institución postulante puede presentar tantas postulaciones como desee. Sin embargo, no se aceptarán postulaciones diferentes que utilicen como candidato/a al/la mismo/a estudiante.
- 6.3. De igual forma, cada entidad patrocinante podrá asumir tal condición para más de un (1) proyecto de tesis con alumnos distintos.
- 6.4. Podrá realizar su tesis el/la estudiante de doctorado que cumpla con los requisitos indicados en los puntos 4.1., 4.2. y 4.3 de estas bases.
- 6.5. El financiamiento deberá emplearse para llevar a cabo proyectos que contemplen la realización de actividades de I+D+i, que se relacionen con los requerimientos del programa de estudio del tesista y las necesidades de la empresa involucrada.
- 6.6. Los documentos de postulación que a continuación se detallan se consideran indispensables para toda postulación:
- 6.6.1. Formulario de postulación, según formato CONICYT.
 - 6.6.2. Currículum Vitae, de: el/la tesista, la contraparte de la entidad patrocinante y del tutor responsable del proyecto de tesis.
 - 6.6.3. Fotocopia de la cédula de identidad vigente por ambos lados del tesista.
 - 6.6.4. Certificado de vigencia de permanencia definitiva en Chile para tesista extranjero, o aquel documento que certifique que se encuentra en trámite.
 - 6.6.5. Certificado de grado académico y/o título profesional del/de la tesista.
 - 6.6.6. Concentración de notas del pregrado emitido por la institución académica correspondiente del/de la tesista.
 - 6.6.7. Certificado de ranking de egreso de pregrado donde se señale el lugar que el/la tesista ocupó en su promoción. En caso de no contar con tal certificación se deberá presentar un certificado de la institución académica que demuestre la inexistencia de tal indicador.
 - 6.6.8. Certificado de inscripción de la tesis o carta de la institución académica donde se dé cuenta de la situación del/la alumno/a en relación a la inscripción de su tesis de doctorado.
 - 6.6.9. Concentración de notas del doctorado, emitido por la institución académica correspondiente hasta la fecha de la postulación del/la tesista.
 - 6.6.10. Convenio de colaboración conjunta entre la entidad patrocinante, la institución postulante y el/la estudiante. En este convenio se debe establecer los aportes pecuniarios y valorizados que comprometerá la entidad patrocinante para el apoyo de el/la tesista y la designación de un profesional que ejercerá el rol de contraparte técnica en la dirección de la tesis. Además, se deberá explicitar si el/la estudiante será participe de un porcentaje de la propiedad intelectual que pudiera derivarse de su trabajo, elemento que se considerará positivamente en la evaluación.
 - 6.6.11. Carta de Compromiso del/la tesista, en relación con el cumplimiento de los plazos y requisitos de esta convocatoria.
 - 6.6.12. Dos (2) cartas de recomendación para el tesista.
 - 6.6.13. Carta Gantt en la cual la institución postulante describa detalladamente las actividades a desarrollar y los tiempos involucrados en el proyecto de tesis.
- 6.7. La postulación se deberá efectuaren forma física. Para ello las instituciones postulantes deberán enviar a CONICYT (Oficina de Partes, calle Bernarda Morín, 551, Providencia, Santiago), 3 ejemplares impresos anillados de la versión oficial

de su propuesta más una versión completa en formato digital en CD, sólo en formato PDF. Este debe indicar el concurso al cual postula así como el nombre de la entidad.

VII. RESTRICCIONES

No podrán postular en este concurso:

- 7.1. Las personas jurídicas que tengan compromisos vencidos con CONICYT.
- 7.2. Las instituciones postulantes cuyos proyectos de tesis incluyan a estudiantes de postgrado que tengan deudas, rendiciones de cuentas o informes académicos o técnicos vencidos con CONICYT, generados por incumplimiento en becas de postgrado o proyectos anteriormente financiados por esta Comisión.

VIII. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

8.1. CONICYT designará un Comité Evaluador, formado por especialistas de reconocida trayectoria en diferentes ámbitos, que supervisará el proceso de evaluación y pre-selección de proyectos, guardando estricto celo en el manejo de la información de cada postulación así como de los/las profesionales involucrados/as en ellas. El Comité analizará cada propuesta y la concordancia de ésta con los objetivos del presente instrumento. Su evaluación se ponderará al 30% del puntaje final. Será responsabilidad de este Comité nominar a los evaluadores, los que podrán ser expertos nacionales o internacionales.

8.2 Los criterios de evaluación de los proyectos que se considerarán serán:

Criterio	Descripción	(%)
a) El compromiso de la entidad patrocinante con el "proyecto de tesis"	Aportes valorizados que la entidad realiza, en la forma de disponibilidad de equipamiento, antecedentes de la contraparte técnica asignada, aportes pecuniarios al desarrollo de la tesis, incentivos monetarios al estudiante, porcentaje asignado al tesista en la distribución de la propiedad intelectual, en caso de hacerlo partícipe, existencia de un plan de inserción futuro, entre otros.	40%
b) "Proyecto de tesis"	Originalidad de la propuesta, la relevancia del proyecto para el sector productivo en el cual se inserta y la calidad de presentación de la propuesta (claridad en la definición de los objetivos, relación de los objetivos con el programa de actividades, factibilidad de obtención de los resultados esperados, entre otros).	30%
c) Antecedentes curriculares del tesista en relación con la orientación de la entidad patrocinante.	Antecedentes académicos del/de la estudiante y su vinculación con la problemática a abordar en su proyecto y con los intereses de la entidad patrocinante.	30%

IX. FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

- 9.1. Sobre la base de las postulaciones evaluadas y priorizadas por el Comité Evaluador, CONICYT a propuesta del Consejo Asesor del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, emitirá una resolución de fallo y adjudicación del concurso. Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo Asesor podrá generar un conjunto de recomendaciones y condiciones de adjudicación, las que tendrán por objeto el perfeccionamiento de los proyectos en aras del óptimo cumplimiento de sus objetivos. Estas recomendaciones y condiciones deberán ser incorporadas expresamente por la entidad que resulte seleccionada, en una nueva versión del proyecto, el que se denominará proyecto reformulado, de lo contrario la adjudicación podrá quedar sin efecto.
- 9.2. Los resultados se difundirán a través de la página web de CONICYT.
- 9.3. El fallo se comunicará por carta certificada al domicilio indicado por la institución o centro en su postulación, y además por correo electrónico.
- 9.4. Las entidades beneficiarias, cuyas postulaciones sean seleccionadas, tendrán un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de comunicación, para aceptar o

rechazar por escrito la adjudicación. Si en el plazo estipulado no comunicaran su aceptación, la adjudicación quedará sin efecto.

9.5. Los antecedentes de las postulaciones no serán devueltos.

9.6. Toda reclamación o impugnación respecto del desarrollo del proceso o sobre los resultados del mismo, deberá ser presentada en CONICYT, la cual deberá resolver dentro de los plazos establecidos por Ley.

X. FIRMA DE CONVENIO Y TRASPASO DE RECURSOS

10.1. Las entidades beneficiarias deberán firmar un convenio con CONICYT, donde se estipulan los derechos y obligaciones de las partes.

10.2. Los recursos se asignarán en moneda nacional no reajutable. Los aportes de CONICYT se otorgarán previa entrega de las garantías correspondientes, señaladas en el numeral 10.3., y aprobación de los informes de avance técnicos y rendiciones de cuentas, señalados en el numeral 11.7, en los términos que determine esta Comisión y a la disponibilidad presupuestaria existente. La primera transferencia se realizará una vez que esté completamente tramitada la resolución que apruebe el convenio de subsidio.

10.3. Con anterioridad al desembolso efectuado por CONICYT, la Entidad Beneficiaria deberá tomar a favor y satisfacción de CONICYT una caución consistente en una boleta bancaria o póliza de seguro de ejecución inmediata, que garantice el fiel uso de los recursos, por el monto total de cada desembolso y con una vigencia de a lo menos sesenta (60) días adicionales respecto del período a cubrir con ella. Con todo, esta Comisión podrá solicitar se modifique la vigencia de las garantías, sea aumentando o disminuyendo el plazo que comprende, de modo de asegurar la eficiencia del proceso de seguimiento y control del proyecto de inserción.

10.4. Al momento de la firma del convenio, se podrá proceder a verificar el total cumplimiento de las bases, específicamente la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación. En caso surja alguna duda respecto de los antecedentes presentados, CONICYT podrá solicitar otros documentos que permitan verificar los antecedentes de la entidad beneficiaria. En caso de que estos documentos complementarios no sean presentados, se declarará sin efecto la adjudicación del proyecto.

XI. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES BENEFICIARIAS

11.1. Será la institución beneficiaria la encargada de realizar el pago de los honorarios al tesista (efectuando las retenciones correspondientes) y efectuar los aportes para gastos operacionales que correspondan, y se encuentren estipulados en el formulario de presentación del proyecto de tesis.

11.2. La institución beneficiaria, la entidad patrocinante, el tesista y los miembros del equipo de proyecto deberán mantener la confidencialidad sobre la marcha y los resultados de éste.

11.3. En el caso de ser necesaria la introducción de modificaciones, éstas deberán ser informadas previamente a CONICYT, mediante una carta en que se indiquen los cambios a realizar, sus causas y los efectos previstos en el cumplimiento de los objetivos de la tesis de postgrado. Estos cambios deberán ser aprobados por CONICYT.

11.4. Guardar y conservar todos aquellos documentos originales que respalden los gastos realizados con los fondos entregados dentro del marco del presente concurso. Esta documentación deberá estar disponible cada vez que CONICYT la solicite con el fin de supervisar el correcto uso de los fondos. En el evento que un documento sea rendido y/o declarado más de una vez, se pondrá término inmediato a los proyectos involucrados y se iniciarán las acciones pertinentes para obtener la devolución total de los recursos entregados.

11.5. Mantener un timbre con la leyenda:

"Declarado, Tesis de Postgrado en la Industria. Responsable Revisión XXX Fecha revisión XXX".

Con este timbre se inhabilitarán cada uno de los documentos presentes en una rendición de cuentas. CONICYT revisará periódicamente el timbrado de documentos al momento de supervisar la rendición de cuentas. El costo de este instrumento podrá ser cargado al ítem gastos operacionales.

11.6. **Entregar anualmente un informe de avance técnico y financiero**, de acuerdo al calendario establecido por el Programa, en el cual se presente el

estado de avance del proyecto y el respaldo en documentos originales de los respectivos gastos efectuados con los recursos entregados por CONICYT. La aprobación de este informe será requisito para que el proyecto siga siendo financiado, por lo que se deberá anexar toda la información necesaria para respaldarlo, y la documentación que el Departamento de Finanzas estime necesaria para velar por el correcto uso de los recursos traspasados. Cualquier cambio de objetivos o tiempos estimados para cada etapa, deberá ser comunicado con anticipación y quedará sujeto a la aprobación por parte de CONICYT, institución que podrá además, requerir en cualquier momento los antecedentes e informaciones que juzgue necesarios para tomar una mejor decisión.

- 11.7. El tesista involucrado en el proyecto de tesis deberá tener dedicación exclusiva, **de al menos 44 horas semanales al proyecto** (que se entiende son parte de sus estudios de postgrado), la que deberá cumplirse total o parcialmente en la institución académica o la entidad patrocinante, según se estipule en el proyecto de tesis presentado a CONICYT.
- 11.8. Realizar, una vez terminado el proyecto de tesis una conferencia, taller o seminario de divulgación, a cargo de la entidad beneficiaria, de los resultados de la/s tesis realizada/s en el marco del proyecto de tesis. Esta actividad deberá ser abierta al público científico, académico y productivo en general, dando el oportuno aviso a CONICYT.
- 11.9. El proyecto de tesis se entenderá terminado, cuando hayan sido cumplidos todos los objetivos declarados y obligaciones financieras señaladas en el formulario de postulación, relacionados a beneficios comerciales para la entidad patrocinante en el cual se realiza el proyecto de tesis, y además se cumpla con todos los requisitos académicos propios del programa de postgrado en el que se enmarca el proyecto.
- 11.10. CONICYT está facultado en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por la institución beneficiaria para suspender o poner término anticipado al proyecto y exigir la devolución de todo o parte de los fondos entregado y/o hacer efectivas las garantías, si a su juicio, existen razones fundadas para ello, reflejadas en situaciones tales como: carencia total o parcial de avances comprometidos, falta de diligencia en la ejecución por parte de cualquiera de las partes involucradas (institución académica, entidad patrocinante y tesista), existencia de incumplimientos de la institución académica con el/la estudiante, renuncia al proyecto por parte del/de la estudiante, mal uso de los recursos, entre otras.
- 11.11. En el caso de tesis que por motivo de maternidad hagan uso de licencia médica de pre y/o postnatal, o enfrenten la enfermedad de un(a) hijo(a) menor de un año, deberá comunicar a CONICYT tal situación, a fin de resolver acerca de la postergación del proyecto, dejándolo suspendido durante el periodo de su licencia, extendiendo el plazo por la duración de la licencia. Adicionalmente, la investigadora deberá presentar su certificado médico, así como también una Carta Gantt en la que se señale la reprogramación de las actividades.

XII. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 12.1. Si por causales de fuerza mayor, la institución postulante, el tesista o la entidad patrocinante no pudieran continuar ejecutando el proyecto, la institución beneficiaria deberá devolver los recursos asignados y no ejecutados. En los casos que se demuestre incumplimiento por parte de los/as beneficiarios/as, CONICYT requerirá además, la devolución parcial o total de los fondos ejecutados.
- 12.2. CONICYT tendrá la facultad de interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.
- 12.3. Los anexos, aclaraciones, el documento sobre preguntas y respuestas generadas con motivo del presente concurso, pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales.

XIII. FECHAS DE LA CONVOCATORIA

La entrega de propuestas deberá realizarse hasta el día 30 de junio de 2011, a las 17:30 horas, de la forma establecida en el punto 6.7.

XIV. CONSULTAS E INFORMACIONES

Las consultas deberán ser dirigidas a través de la OIRS en www.conicyt.cl/oirs, en la sección del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado.

Para mayor información dirigirse a:

Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, CONICYT.

Bernarda Morín 510, 2º piso, Providencia - Santiago.

Horario de atención:

Lunes a jueves de 09:00 a 14:00 hrs. y 15:00 a 17:30 hrs.

Viernes de 09:00 a 14:00 hrs. y 15:00 a 16:30 hrs."

3. CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.
4. DISTRIBÚYASE la presente resolución a Presidencia, Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, al Departamento de Administración y Finanzas, al Departamento Jurídica y a la Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC
PRESIDENTE DE CONICYT


ANEXOS

Anexo N° 1: Texto de las Bases de Concurso en original.

Anexo N° 2: Memorando N° 706/2011, de fecha 26 de abril de 2011, del PAI.

Anexo N° 3: Certificado de Revisión de Bases de DAF, de fecha 25.05.11

TRAMITACION:

Presidencia

Oficina de Partes

C-1053

05.05.11